MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°022-2025-MDMCH

Miguel Checa, 27 de febrero de 2025.

VISTO : *en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de febrero de 2025, el pedido presentado por el Regidor Municipal Sr Edgar Roberto Palomino Chiroque, Presidente de la comisión de asuntos legales, institucionales, seguridad ciudadana y defensa civil, adjuntando el Informe N°124-2025/MDMCH-OAL, con la opinión legal, el Informe N°099-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC, que alcanza la disponibilidad presupuestal para subvención económica en la meta apoyo actividades culturales, deportivas y sociales para la realización del campeonato "COPA PERÚ", Expediente de Mesa de Partes N°931 de fecha 27-02-2025, con referencia al Informe N°040-2025/MDMCH-GDEIS de fecha 27-02-2025, Memorándum N°162-2025-MDMCH/GM-LBA y el proveído S/n de fecha 27-02-2025, de Gerencia Municipal mediante el cual autoriza a la Secretaría General derivar los actuados a Sesión de Concejo.*

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo el Titular preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el Articulo II establece: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

De conformidad con el Artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las materias de competencia municipal, encontrándose entre ellos los siguientes: "2.3) Educación, cultura, deporte y recreación."; asimismo, en su artículo 82° se establece que: "Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, (...)";

De conformidad con los artículos 2° y 17° de la Ley N° 29544, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y desarrollo del deporte, define al deporte como: "Actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humana, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas."

Que, con Informe N°040-2025/MDMCH-GDEIS, de fecha 27-02-2025, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, manifiesta que revisado el expediente presentado por la liga Distrital de Futbol de Miguel Checa quien ha solicitado apoyo logístico para la realización del campeonato "Copa Perú" 2025, deriva los actuados a Gerencia Municipal, con referencia al expediente presentado por mesa de partes con Registro N°931 de fecha 27 de febrero de 2025.

Que, con Memorándum N°054-2025-MDMCH/GM-LBA de fecha 16-01-2025, la Gerencia Municipal solicita opinión a Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N°099-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC, la Jefe de Planeamiento y Presupuesto informa que con referencia a la solicitud para subvención económica en

...///VA A FOLIO N° 02

Escaneado con CamScanner

....//// VIENE DE FOLIO 1 DEL ACUERDO DE CONCEJO N°022-2025-MDMCH.

la meta apoyo actividades culturales, deportivas y sociales para la realización del campeonato "COPA PERÚ" 2025.

Que, en su informe la Jefe de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que teniendo como base legal en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, para la asignación de presupuesto para atender lo solicitado se verifica que si existe disponibilidad presupuestal para atender dicha solicitud con un monto de S/.12,000.00 soles, por lo tanto, en cumplimiento a lo que estipula en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, informa que existen recursos disponibles para atender lo solicitado. Por consiguiente, se emite disponibilidad presupuestal por el monto total de S/.12,000.00 soles.

Que, mediante Informe N°124 -2025/MDMCH-OAL de fecha 11-02-2025, el Jefe de Asesoría Legal, dirige el informe a la Gerencia Municipal, opina que es procedente el expediente que se eleve a Sesión de Concejo para su debate.

Que, mediante el proveído S/N de fecha 27-02-2025 la Gerencia Municipal, deriva el expediente autoriza al área de Secretaría General derivar el expediente a Sesión de Concejo.

Que, en sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero del 2025, se aprobó otorgar una subvención económica para la realización del campeonato "Copa Perú"2025, por un monto de s/.12,000.00 (doce mil con 00/100 soles), siendo el monto de s/.10,000.00 para los gastos logísticos que se demanden y los 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), para el campeón y sub campeón del campeonato.

Que, los integrantes del Pleno emiten sus opiniones basándose en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria manifestando que este pedido está debidamente sustentado. De conformidad con los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones que son conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Concejo Municipal por Mayoria;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR *subvención económica por un total de S/.12,000.00 (doce mil con 00/100 Soles), para atender solicitud de apoyo para la realización del campeonato "COPA PERÚ" 2025, desglosándose de la siguiente manera: S/.10,000.00 (diez mil soles) serán destinados para gastos logísticos que se requieran y s/.2,000.00 (dos mil soles) serán destinados para el campeón y sub campeón del campeonato 2025, teniendo como referencia los anexos que contienen las opiniones de las áreas correspondientes, que se adjuntan en el presente acuerdo.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORÍCESE *el giro por el monto de S/.12,000.00 soles, al Sr. RAFAEL MORALES CHAVEZ, identificado con DNI N° 03630053, Presidente de la liga Distrital de Futbol de Miguel Checa, los cuales serán destinados para lo indicado en el artículo primero.*

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR *a Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de administración y finanzas el cumplimiento de la presente resolución, asimismo notifíquese a la parte interesada y a las demás áreas para su conocimiento y fines convenientes.*

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR *al responsable de Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la publicación del presente acuerdo para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA
ALCALDE

Escaneado con CamScanner